

LA CONTESTACIÓN Y SU CONTENIDO

Es el acto procesal mediante el cual el demandado opondrá sus excepciones y defensas a lo planteado por el actor en el escrito de demanda, debiendo de referirse a todos y cada uno de los hechos, afirmándolos o negándolos, y expresando los que ignore; pudiendo agregar las explicaciones que estime convenientes.

Una vez emplazada la parte demandada, tendrá 15 días para contestar, en caso de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, al igual, perdería su derecho a presentar pruebas.

Contenido (Artículo 873A)

El escrito debe contener lo siguiente:

- Dirigido al Tribunal que está conociendo el asunto.
- Proemio (quien comparece y si la comparecencia es a través del apoderado, señalando el documento que le da este poder para comparecer a juicio a nombre del demandado).
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Exposición clara y detallada de los hechos.
- Fundamentación Jurídica.
- Excepciones y defensas: debiendo referirse a todos y cada uno de los hechos aducidos en la demanda, negando o afirmándolos o expresando lo que ignore por no ser propios.
- Manifestaciones propias.
- Objeción a las pruebas presentadas por la contraparte.
- Sus propias pruebas (para desacreditar el dicho de la parte actora o para acreditar el propio).
- Firma autógrafa.

Documentos que deben ir anexados a la contestación:

- Documento en el que se acredite la personalidad de quien comparezca en representación del demandado (poder notarial o carta poder).
- Cédula profesional.
- Pruebas.
- Copias de traslado.

Referencia:

Cámara de Diputados. (2024). Ley Federal del Trabajo. Obtenido de:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>